

MÁSTER UNIVERSITARIO EN VIOLENCIA CRIMINAL

NORMATIVA DE MATRÍCULA

1. NÚMERO DE CRÉDITOS ECTS DE MATRÍCULA POR ESTUDIANTE

	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	36.0
RESTO DE AÑOS	24.0	30.0

2. NORMATIVA VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz otorgan la competencia para la aprobación de las normas específicas de matriculación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en el marco de la regulación estatal y autonómica.

En desarrollo de tales previsiones, la Universidad de Cádiz regula la materia en las siguientes normas:

- Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación: <https://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/976.pdf>
- Acuerdo del Consejo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010: <https://cutt.ly/cUKn2YP>
- Las actualizaciones de esta normativa, junto con otras normas de interés aplicables a cada curso académico (abono de precios públicos, plazos de matrícula, anulaciones), estarán disponibles en: <https://atencionalumnado.uca.es/normativa/>